

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº148-2018

Acta de **Sesión Ordinaria 148-2018**, celebrada el día 6 de marzo del 2018, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:14 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Ana Patricia Brenes Solórzano Keila Patricia Vega Carrillo Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal. Concejal Propietaria Concejal Propietaria Concejal Propietaria en a usencia del señor Osmin Morera Rosales. Concejal Suplente.
Ausentes	
Gerardo Obando Rodríguez Osmin Ivan Morera Rosales Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Ronny Acon Monge	Concejal Propietario. Concejal Propietario. Concejal Suplente Concejal Suplente (no se ha juramentado)

Con la presencia de Kattya Montero Arce secretaria del Concejo, del Lic. Mariano Núñez ASESOR LEGAL EXTERNO, del señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta de sesión ordinaria nº 146-2017, celebrada el 27 de febrero del 2018.

Acta de sesión ext ordinaria nº 147-2018 celebrada el 2 de marzo del 2018.

CAPITULO III. AUDIENCIA

1.1-Juramentacion de la junta de Educación de la Escuela de la escuela de Cuajiniquil .

2-Juramentacion de la junta de Educación de la Escuela La Gloria.

3-Juramentacion de la junta de Educación de la Escuela de La Tigra.

4-. Juramentación de la junta de Educación de la Escuela de San Miguel de Rio Blanco.

II Se reciben a los miembros de la Asociación Cívica Jicaraleña.

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ, ASESOR LEGAL

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. Art 51

CAPITULO VI LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VIII INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO IX ASUNTOS VARIOS

CAPITULO X. INFORME DE COMISIONES

De parte de la Sra. Hellen Gómez Agüero fiscales de las fiestas Cívicas de Lepanto y el Golfo.

CAPITULO XI INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO XII MOCIONES**CAPITULO XIII ACUERDOS****CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.**

.....
El señor Presidente Municipal somete a votar la agenda. Esta es aprobada con cuatro votos.

CAPITULO I. ORACION

La señora Keila Vega Carrillo procede a realizar la oración.

Somete a votación un receso de 10 minutos, este es aprobado con cinco votos, para analizar las actas y someterlas a votación.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del Acta de sesión ordinaria n° 146-2017, celebrada el 27 de febrero del 2018. Está es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales.

Se somete a votación el Acta de sesión ext ordinaria n° 147-2018 celebrada el 2 de marzo del 2018. Está es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales.

CAPITULO III. AUDIENCIA.

El señor Presidente Municipal procede a realizar la juramentación de los miembros de la junta de educación JURAMENTACION

—“¿Juráis a Dios y prometo a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden: “SI JURO”

—Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no Él y la Patria os lo demanden”.

—Quedan debidamente juramentados.

AUDIENCIA N° 1

1-Se reciben a los señores de la junta de educación de la escuela de San Miguel, Lepanto Puntarenas.

Una vez juramentados las siguientes personas quedan formando parte de la junta de Educación.

Nydia Méndez Porras, 6-283-223.

Antonio Peraza Jiménez, cc Antonio Jiménez Sánchez, 6-112-711.

Johanna Trigueros Núñez, 6-341-864.

German Trigueros, Jiménez, 6-304-936.

Ángela Ivannia Salazar López, 1-1127-890.

AUDIENCIA N° 2

2--Se reciben a los señores de la junta de educación de la escuela de la Tigra, Lepanto Puntarenas.

Una vez juramentados las siguientes personas quedan formando parte de la junta de Educación.

Karen González Prado. 6-250-410

José Ángel Jiménez Oviedo 6-211-935.

María de los Ángeles Jiménez Gómez, 6-171-941.

Juan Carlos Quirós Solano, 6-232-425

Zuleny Salazar Zúñiga, 2-610-772.

3-Se reciben a los señores de la junta de educación de la escuela de Una vez juramentados las siguientes personas quedan formando parte de la junta de Educación.

AUDIENCIA N° 3

3-Se reciben a los señores de la junta de educación de la escuela de la Cuajiniquil , Lepanto Puntarenas.

Eladio Zúñiga Trigueros 6-189-327.

Miguel de los Ángeles Nuñez Salazar, 6-320-241.

Carlos Enrique trigueros Jara, 5-352-674.

Abigail Jossette Morera Gómez, 7-270-951

Isabla Nuñez Nuñez, 6-049-504.

Una vez juramentados las siguientes personas quedan formando parte de la junta de Educación.

AUDIENCIA N° 4

Se reciben a los señores Sr. Alejandro Rodríguez y Sr. William Herrera.

Sr. Alejandro Rodríguez indica que viene a explicar cuál es el objetivo de las fiestas. No es fácil realizarla debido a la tramitología, y ustedes son conocedores es un desgaste de tiempo, como también a los gastos económicos que representa cada requisito que hay que cumplir, un ejemplo es la seguridad Privada, antes lo hacía la policía, ahora la cifra es de millón doscientos colones, pólizas, invitados, conciertos, bailes, corridas de toros es muy duro, transporte, locutor, cruz roja, medico, lazadores, pólizas, todo hay que cumplirlas, son gastos que golpean. La visita nuestra es una consideración en el pago de patente y espectáculos públicos, por que pedimos eso? Es un pueblo pequeño y no tenemos muchas ganancias, donde uno pueda hacer que se haga más barata, no es solo para los proyectos de la asociación, sino de cuidados paliativos, colegio, parqueo que maneja el colegio, tope que es de la iglesia. Y los ingresos es sobre la administración del salón comunal, cuando la gente llegan no sabe que el mantenimiento es caro, la inversión en la plaza, venimos a pelar a la buena voluntad de ustedes si se puede le apreciamos mucho que nos ayuden en esa forma, y sin menos pago. Le agradecemos

Sr. William Herrera manifiesta: Las fiestas son sin fines de lucro, las ganancias son utilizadas en el mismo redondel, salón, cuando nos va bien quedan unos nueve millones, nuestra petición es si está en sus manos que consideren eso.

Sr. Alejandro Rodríguez indica También estaremos involucrado con ayudar al Hogar de Ancianos que quieren

Presidente Municipal Neftalí Brenes indica que ellos piden un montón de requisitos y nos cargan con un montón de oficiales y presencia de ellos no hay. Patricia. Quería preguntar. A raíz que le damos a todas las asociaciones, queremos darle una tarifa para que la vean para el próximo año. La comisión de tarifas debe de reunirse y se les da, ha pasado que no dan todos los puestos de

chinamos, también por conocimiento de ustedes se le da a conocer, son valoraciones que han estado en administraciones pasadas.

Sr. William, indica que es bueno que nos lo den antes, para incluirlo, porque si nos dan después no podemos cobrar. Antes no ayudaba la municipalidad llegaba y cobrara. En ocasiones no nos pagaban sino que asumíamos el cobro. Si tuviéramos en individual, le cobraríamos por cada chinameros.

Concejal Propietaria Ana Patricia Brenes indica que sería bueno si se le da antes para que ustedes cobren.

Presidente Municipal. Indica que hay problema de parqueo, no se ha pensado en eso. No sé cómo negocian, ¿? No sé si piden permiso.

Sr. William Lizano: La municipalidad debe de cobrar, porque la gente está lucrando, nosotros no podemos porque es una propiedad privada. Considero que nosotros le podemos ofrecer la información, que pague en la municipalidad.

Lic. Mariano Núñez: Indica que ustedes pueden ofrecer cinco parqueos oficiales.

Intendente Municipal indica Es un problema ya que al final se ven los problemas son los gastos, todo es pagar, más que sabemos que todo debe de cumplirse con las pólizas. Yo les he comentado anteriormente debido a una pregunta que se nos ha hecho, ustedes pueden cobrar, en vista que no existe un reglamento, este año dijo el concejo que no se va a cobrar pero el otro año sí. Ahora nos sentamos a hablar y hablar un poco la situación.

Los presentes agradecen que se les recibiera.

El señor Presidente agradece la visita.

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ ASESOR LEGAL EXTERNO.

Se trabajó en esta semana el reglamento de Acoso Laboral, también en atención del expediente según audiencia concedida el día de hoy, pero se suspende ya que no fue notificado el señor Intendente, y se traslada para el 30 de abril.

Se trabajó en oficios

Prorroga del contrato de asesoría legal. Realizando una prórroga. Se debe de sacar un concurso abierto.

He trabajado en consultas, son temas de conocimiento de las señoras Xiomara Jiménez y Karla Rodríguez, espero traerlos la próxima semana.

Recursos de Amparo que he resuelto.

Presidente Municipal Neftalí Brenes pregunta sobre el camino

Lic. Indica que está en estudio. Falta que la sala constitucional lo analice.

El señor Presidente somete a votación realizar un receso, este es aprobado con cuatro votos al ser las 6:45 p.m

Se reinicia la sesión al 7:10 p.m

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. CAPITULO 51.

El Lic. Mariano Núñez, procede a leer y explicar el código municipal.

CAPITULO VI LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se conoce oficio 019, enviado por el Lic. Mariano Nuñez Quintana, donde indica que se ha confeccionado como proyecto para la implementación de un reglamento contra el acoso y hostigamiento laboral, cumpliendo con las

obligaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Se adjunta a continuación:

**REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LEPANTO**

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo.

Los objetivos del presente Reglamento son: Definir el concepto de acoso laboral, así como una serie de modalidades en donde está presente o ausente esta figura, establecer las acciones preventivas que se deben tomar para tratar de evitarlo y desarrollar el procedimiento para denunciar y sancionar los casos de acoso laboral en el Concejo Municipal del distrito de Lepanto y sus dependencias.

Artículo 2.- Ámbito de cobertura.

Este reglamento se aplicará a los miembros del Concejo y a todos los servidores municipales de la parte representativa, administrativa, y operativa de la institución. Entendiéndose por “servidor municipal” los hombres y mujeres que prestan sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros a la Institución o a nombre y por cuenta de ésta como parte de su estructura vigente de puestos, en virtud de una relación de trabajo, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

Artículo 3.- Definición de acoso laboral.

Acoso laboral es el patrón de conducta compuesto por un conjunto de acciones u omisiones sistemáticas, reiteradas, deliberadas y demostrables de manera prolongada en el tiempo, de una o varias personas sobre otra u otras personas, sean superiores jerárquicos o no, en el ámbito de la relación laboral y por cualquier medio. Esto con motivo de alguno o varios de los siguientes fines: degradar sus condiciones de trabajo, destruir u obstaculizar sus redes de comunicación, poner en duda su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores, desvalorizar su capacidad laboral, procurar su desmotivación laboral o un deficiente ejercicio de sus labores. Incluye el proceso de hostigar física y psicológicamente y amenazar de palabra o de hecho, ya sea dentro o fuera de la jornada laboral.

Artículo 4.- Manifestaciones del acoso laboral.

Sin ser una lista taxativa, el acoso laboral puede darse acorde con las siguientes modalidades generales:

1. Maltrato laboral: Todo acto de violencia física contra la integridad de quienes estén cubiertos por este Reglamento, así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al prestigio; también implica todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo dentro del ámbito de cobertura de este Reglamento.

2. Persecución laboral: Toda conducta reiterada o arbitraria que pretenda producir daño, afectar la estabilidad física, emocional, psicológica, o provocar desmotivación laboral al servidor municipal.

3. Discriminación laboral: Todo trato diferenciado por motivo de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad o condición social. . **Entorpecimiento**

laboral: Toda acción intencional tendiente a entorpecer el cumplimiento de la labor para hacerla más gravosa o retardarla en perjuicio del servidor municipal. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización

de los insumos, documentos, correspondencia, mensajes electrónicos o en general cualquier instrumento o documento necesarios para las labores del trabajador. También lo son las instrucciones difusas o erróneas cuyo propósito intencional sea el entorpecimiento de las labores del trabajador y la asignación de tareas incompatibles con sus funciones o imposibles de realizar.

5. *Desprotección laboral:* Toda conducta cuyo propósito por parte de quien la genera, sea poner intencionalmente en riesgo la integridad y la seguridad del funcionario mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad.

Artículo 5.- *Conductas y acciones que no constituyen acoso laboral.*

Entre otras, no constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, las conductas o acciones siguientes:

- a)** Promover, dictar o ejecutar las reglamentaciones, políticas, directrices, instrucciones, exigencias y disposiciones necesarias para mantener el orden, la disciplina y el aprovechamiento de los recursos institucionales, conforme al bloque de legalidad.
- b)** Dictar los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a las jerarquías sobre sus colaboradores.
- c)** Formular comunicados (circulares, oficios, correos electrónicos u otros) encaminados a solicitar exigencias técnicas, de gestión administrativa o mejorar la eficiencia laboral, así como la evaluación laboral periódica de los funcionarios.
- d)** Solicitar el cumplimiento de deberes extraordinarios de colaboración con la Institución, cuando sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio público o para solucionar situaciones particulares en la gestión de la Institución.
- e)** Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminada la relación de servicio, con base en una causa legal, prevista en el ordenamiento jurídico nacional.
- f)** Las órdenes o instrucciones razonables dadas por las jefaturas para la elaboración de un trabajo o el cumplimiento de las funciones del trabajador.
- g)** Solicitar el acatamiento de las prohibiciones y deberes inherentes a las labores de los trabajadores, establecidos en la normativa vigente.
- h)** Las diferencias o conflictos personales o laborales aislados, de carácter pasajero, que se presenten en un momento concreto y en el marco de las relaciones interpersonales, de forma tal que afecte el ámbito laboral pero que su finalidad no sea la renuncia, el despido o el traslado de las partes implicadas en el suceso.
- i)** Excluir justificadamente la participación de personas en procedimientos de contratación interna, capacitaciones, permisos o licencias, así como vacaciones, para los que no se cumplan con los requisitos de ley o los requerimientos institucionales según la necesidad del servicio.

CAPÍTULO II
PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL
Y DIVULGACIÓN DE TEMAS ASOCIADOS

Artículo 6.- *Prevención.*

La Institución asume la política de no tolerancia al acoso laboral y llevará a cabo las acciones requeridas para tratar de prevenirlo, desalentarlo y erradicarlo así como sancionar todos aquellos casos que se lleguen a comprobar.

Artículo 7.- *Mecanismos de divulgación.*

Funciones y responsabilidades mínimas en esta materia:

1. Corresponderá al Departamento de Recursos humanos, asegurarse que el documento electrónico actualizado de este Reglamento, pueda ser consultado en cualquier momento por todo el personal de la Institución.
2. Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos:
 - a) Promover acciones permanentes de divulgación y sensibilización en el tema de acoso laboral para todo el personal de la Institución.
 - b) Organizar capacitaciones para todo el personal de la Institución que aborden los distintos aspectos que abarca esta materia; entre otros, los mecanismos de prevención del acoso laboral, régimen sancionatorio, procedimiento interno, etc.
3. Corresponderá a la intendencia Municipal, verificar que este Reglamento sea conocido por todas aquellas personas externas a la Institución, pero con labores que impliquen el uso de sus instalaciones como su lugar de trabajo.

CAPÍTULO III

LA DENUNCIA Y LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Artículo 8.- *Instancias competentes para recibir las denuncias.*

Todo funcionario que se considere víctima de acoso laboral podrá interponer, ante alguna de las instancias que se indicarán en este Reglamento, una denuncia por eventual acoso laboral, ante las siguientes instancias:

- a) Ante el jerarca de la institución, siendo en este caso la persona que ejerza el cargo de Intendente; en la que labore el denunciado.
- b) En caso de que la persona denunciada sea quien ocupe el cargo de intendente, deberá ser presentada ante el Concejo Municipal.

Se autoriza a la instancia correspondiente, que en caso de haber solicitud de medida cautelar en la denuncia, para que basado en criterios de necesidad, proporcionalidad e idoneidad, se otorgue las medidas precautorias para asegurar los fines del procedimiento.

Artículo 9.- *Procedimiento para la presentación de la denuncia en la Institución.*

La presunta víctima de acoso laboral o su representante legal debidamente acreditado para tal efecto, podrá plantear la denuncia en forma verbal o por escrito ante las autoridades competentes de conformidad con lo indicado en el artículo anterior y quienes tendrán la obligación de recibirla. En caso de que la denuncia se reciba de forma verbal, se podrá encomendar inmediatamente a terceras personas que deberán guardar confidencialidad, el levantamiento en ese momento de un acta consignando lo expresado por la presunta víctima, quien una vez leído lo manifestado, deberá firmarla en conjunto con la persona que recibió la denuncia.

Artículo 10.- *Requisitos de la denuncia.*

Los requisitos que debe contener una denuncia por acoso laboral son:

1. Nombre, dirección exacta y lugar de trabajo de la presunta víctima y de la persona denunciada en caso de conocerlos.
2. Descripción y narración clara y circunstanciada de los actos, hechos o conductas de acoso laboral de que ha sido objeto, llevando una secuencia lógica en el espacio y en el tiempo, con mención exacta o aproximada de la fecha, lugar y circunstancias.
3. La presunta víctima y/o el denunciante podrá hacer referencia de pruebas indiciarias o directas que puedan ser evacuadas para dar cuenta del hecho, sin perjuicio de que las presente directamente en la comparecencia oral y privada que se fijará en caso de un eventual procedimiento administrativo. Para tal efecto, deberá dar cualquier información de la que tenga conocimiento para localizar la prueba relacionada cuando ésta pueda estar en poder de la Institución. Tratándose de prueba

testimonial, deberá indicar el nombre y lugar donde se podrá ubicar a las personas señaladas.

4. Señalamiento de lugar y medios legales para atender notificaciones.

5. Lugar, hora y fecha de la denuncia.

6. Firma del denunciante.

Artículo 11.- Del trámite de las denuncias.

Recibida la denuncia del presunto acoso laboral, bajo el procedimiento y dentro del plazo ocho días, la autoridad competente, luego de su valoración preliminar, determinará si existen motivos suficientes para ordenar su archivo, el inicio de una investigación preliminar, o bien, la apertura inmediata de un procedimiento administrativo. **Artículo 12.- Investigación preliminar.**

Cuando la decisión de las autoridades competentes de la Institución sea ordenar el inicio de una investigación preliminar, a efectos de que el órgano competente dicte la apertura del acto inicial del procedimiento administrativo o el archivo de la denuncia, según corresponda.

CAPÍTULO IV

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 13.- De las garantías procesales.

El procedimiento se instruirá de conformidad con las normas y garantías contenidas en el Libro Segundo de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227.

Artículo 14.- Garantía para el denunciante y los testigos.

Ningún servidor municipal que haya denunciado ser víctima de acoso laboral o haya comparecido como testigo de las partes, podrá ser objeto de represalias laborales por ese motivo.

Artículo 15.- Deber de colaboración.

Toda dependencia y servidor municipal de la Institución están en la obligación de brindar su colaboración cuando se lo solicite el órgano director del procedimiento o el órgano decisor para facilitar su labor y el buen desempeño del procedimiento.

Artículo 16.- Medidas cautelares.

El órgano decisor de oficio o a petición del órgano director, podrá ordenar en cualquier etapa del procedimiento, mediante resolución debidamente fundada, cualquier medida cautelar que estime necesaria para asegurar los fines del procedimiento.

El órgano director de oficio o a solicitud expresa de parte, podrá gestionar, ante el órgano decisor la solicitud de medida cautelar.

La medida cautelar se ejecutará con la urgencia y prevalencia que se estime necesaria y podrá ser aplicada a cualquiera de las partes. La vigencia de la medida será determinada por su instrumentalizada para el proceso.

Artículo 17.- Sanciones por incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y una vez realizado el procedimiento administrativo correspondiente, el servidor municipal responsable podrá ser sancionado de acuerdo con la gravedad y proporcionalidad de los hechos demostrados, con:

1-Amonestación escrita la cual debe quedar documentada en el expediente laboral respectivo en cuanto a su fecha y causa.

2-Suspensión sin goce de salario hasta por un máximo de quince días hábiles. El despido sin responsabilidad para la Institución.

Artículo 18.- Ejecución de la Sanción.

Cuando como resultado del procedimiento administrativo se imponga una sanción disciplinaria, una vez que ésta adquiera firmeza se le comunicará al Departamento de

Recursos humanos para su respectiva ejecución, la cual deberá aplicarse en el término máximo de un mes contado desde la fecha en que la autoridad competente la dictó. Asimismo, los expedientes de todos los casos finalizados se remitirán a esa dependencia para su custodia final.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19.- De la vigencia del Reglamento.

Este Reglamento entrará a regir a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Artículo 20.- Normativa complementaria.

En todo aquello no previsto en el presente Reglamento se aplicará lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 y el Código de Trabajo, en lo que resulten compatibles.

Transitorio Único:

Los procedimientos disciplinarios relativos a esta materia que con anterioridad a la publicación de este Reglamento se encuentren activos, se regirán en todos sus trámites y recursos conforme a esta normativa a partir de su entrada en vigencia.

Inciso b...Se conoce documento enviado por **Jaqueline Venegas Fernández, Cedula 1-688-095**, el cual va dirigido a la Intendencia Municipal, José Francisco Rodríguez, en tiempo y forma me presento ante este Concejo a recurrir la resolución de fecha 20 de febrero del 2018, INGBCMDL-19-2017, por medio de la cual se deniega mi solicitud de VISADO y resolución de uso de suelo del plano. Plano P-741628-2001 no corresponde a un terreno que ha sido o se encuentra en proceso de fraccionamiento, por lo que no son aplicables las reglas y limitaciones aplicables a esa materia, por el contrario, el terreno que identifica el plano antes mencionado, es independiente del todos los inmuebles que lo rodean y que cada uno posee su plano individual, con pluralidad de propietarios.

Que el plano P-741628-2001, se encuentra debidamente Catastrado y cumplió con la normativa y reglamentos aplicados en la fecha en que se inscribió y como se indicó en el punto anterior no previene de ningún fraccionamiento, ya que no forma parte ni formaba parte de oro inmueble, de allí que según la información del catastro Nacional, señala LA INEXISTENCIA de fraccionamientos, fincas, fincas generadas , planos hijos, planos madres y anotaciones.

Que el exigir la corrección del plano, resulta a todas luces improcedente y contrario al principio de Irretroactividad, porque el plano cumplió con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentos que regían en la fecha de su inscripción.

En cuanto a la servidumbre de paso, es el único acceso a calle Publica que posee el terreno y no es factible que se obligue a disminuir el largo de la misma, por que resultaría en contradicción a la realidad física del inmueble, el cual como se indicó no se encuentra fraccionado de otro inmueble, por lo que lo dispuesto por el art. 779 inciso b y c, del reglamento a la Ley de Catastro no le son aplicables.

Por lo anterior ruego se deje sin efecto la resolución recurrida y se proceda a otorgar el VISADEO y Resolución de Uso de suelo. Una vez analizada el

documento el señor Intendente procede a explicar su procedimiento del documento el Concejo Municipal lo da por conocido.

Inciso C... Se conoce oficio nº 14-xjm-2018, enviado al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez, enviado por Xiomara Jiménez Morales.

Concejo Municipal Distrito de Lepanto



23, de febrero 2018
N°41-xjm-2018

Señor:
José Francisco Rodríguez Johnson
Intendente Municipal

Por este medio expongo lo siguiente sobre el pago realizado por este Concejo Municipal de Distrito Lepanto, a Orden de pago N° 015-2018 a nombre de AGROCOMERCIAL VESIM LTDA.

1. Se realiza la Transferencia Electrónica de Fondos N°20484572 de fecha 18-01-2018 por un monto total de \$4.762.810.00 (cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diez colones con 00/100), y como respaldo al pago se adjunta lo siguiente:
 - a) factura N° 0004, a nombre del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, indicando como detalle ADELANTO COMPRA MATERIALES, SEGÚN ORDEN DE COMPRA 003-2018, por un monto de \$4.762.810.00 (cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diez colones con 00/100)
 - b) Oficio IM-017-2018, de fecha 18 de enero 2018, dirigido al Señor Jorge Pérez Villarreal, Tesorero Municipal en Ejercicio.
 - c) Orden de Compra N°003-2018, de fecha 03-01-2018, a nombre de Roberto Granados Mora, indicando CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE UNA MALLA PERIMETRAL EN LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL DE JICARAL DE PUNTARENAS, código II-09-5-02-99 por un total de \$14.000.000.00 (catorce millones de colones 100/100). Indicando procedimiento 2017LCD-000027-01 contratación de servicios profesionales para el diseño y la construcción de una malla perimetral en la cancha de futbol municipal de la comunidad de Jicaral.
 - d) Factura Proforma N°138799, emitida por AGROCOMERCIAL VESIM LTDA, Cedula 3-102-033932, a nombre de Roberto Granados Mora por un total de \$4.762.810.00, (cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diez colones con 00/100).
 - e) Nota fechada el 16 de enero de 2018, emitida por el señor Roberto Granados Mora, Cedula 6-0127-0367, en la cual solicita " que Producto de la adjudicación a mi favor del cartel para el enmallado de la cancha de futbol de Jicaral, por este medio solicita su consideración para que se me brinde un adelanto por la suma de \$4.762.810.00, para la compra de materiales y poder iniciar lo antes posible con este proyecto de importancia, asimismo adjunta factura proforma número 138799 de la empresa Agrocomercial Vesim LTDA. (Recibido por el señor Jorge pereza Villarreal el 16 de enero 2018".

En resumen se puede apreciar lo siguiente:

Concejo Municipal Distrito de Lepanto



1. Se paga a nombre de Agro comercial Vesim LTDA, la Suma de \$4.762.810.00, asimismo no se le realiza el rebajo del 2% sobre las compras, y se cancela sobre una factura proforma, a una empresa que no ha brindado ningún servicio o venta de algún artículo a la institución por lo que no existe ningún compromiso de pago con ella.
2. También se puede observar que en apariencia este pago atenta contra la hacienda pública, ya que se realiza un giro económico considerable como adelanto a una obra que no se ha iniciado por el señor Mora según el Punto e). La misma no se encuentra registrada en la página del SIAC, y en apariencia incumple con el artículo 107 del Código Municipal, dado que según el proceso licitatorio se inició en el 2017, pero no fue concretado ya que la orden de compra se formaliza asta en el año 2018 Punto c) por lo que no se debía de considerar un compromiso efectivamente adquirido.
3. También se puede ver en la orden de pago N°15-2018 como un Funcionario Municipal, ocupa más de un cargo en el proceso de pago, como es el señor Jorge Pérez Villarreal quien firma como Coordinador de Servicios Comerciales y Financieros, como Tesorero en Ejercicio, Punto b).

De acuerdo a lo anterior hago formalmente de su conocimiento, que las prácticas utilizadas para realizar este pago no corresponden a procedimientos y control interno de la institución, ya que dejan expuesta e indefensa la hacienda pública, por lo que solicito se considere lo expuesto y se tomen las medidas necesarias para subsanar estas situaciones.

Todo lo anterior de acuerdo al Código Municipal, las Normas técnicas sobre presupuestos públicos, Ley de Control Interno, Ley General de Presupuestos Públicos, y ley General de administración financiera, y el manual de procedimientos financiero contable del concejo Municipal distrito de Lepanto.

Esperando haberle informado se suscribe.

Xiomara Jiménez Morales

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO

Concejo Municipal Distrito de Lepanto
Rafael Rodríguez Naranjo - Vice Intendente
Contraloría General de la República
Auditoría Interna - Municipalidad de Puntarenas
Archivo

Intendente le pregunta al Lic. Mariano Núñez, si no hablo con eso con Jorge el Ing. Dice que no

Intendente Municipal José Francisco Rodríguez. Indica que tiene la potestad, no se le da el dinero a Roberto sino se compra a Vesin, con Eduar un abogado que nos recomendó la UNGL vimos esa situación y nos aconsejó que si se puede.

Presidente Municipal Neftalí Brenes manifiesta: Yo lo veo como una denuncia, no sabemos cómo se hizo la licitación.

Concejal Propietaria, Keila Vega indica: Le dice al intendente que le dé seguimiento sobre le Manuel de puestos de la UNGL

Intendente Municipal José Francisco Rodríguez indica que ya no nos reunimos y ellos ya se llevaron las cargas y que ellos tienen claros y vean y aprueben.

Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo y se remite a Lic. Mariano Núñez.

Inciso d.

Se conoce oficio 08-2018, enviado por el señor Gerardo Benito Villegas López y visto bueno de la señora Msc Sadie Tenorio Vega, Supervisión Circuito 03, para presentar la terna del Liceo Rural de Isla Venado.

Se detallan a continuación:

Leila María Espinoza Espinoza, 6-159-200

Jonix Salas Villegas CC Johnni Salas Villegas, 6-267-629

María Victoria Matarrita Medina, 6-195-462

Marcilia Obando Reyes, cc Marcia Obando Reyes, 6-253-734

Adrián Gómez Bolívar, 6-304-008. **Una vez analizada la terna el concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso e.

Se conoce **INFORME DE LABORES INTENDENCIA MUNICIPAL del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, FEBRERO 2018, presentado por ING. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ JOHNSON INTENDENTE MUNICIPAL**

Se adjunta a continuación:

INTRODUCCIÓN Se rinde el informe de labores con acuerdo al cumplimiento con el artículo 17, inciso g del Código Municipal vigente y el artículo 7 de la ley N° 9208 “Reforma a la Ley General de Concejo Municipal de Distrito “para que sea discutido por este honorable Consejo en el ambiente de su competencia.

En la administración pública, una de los aspectos fundamentales por parte de la intendencia es la rendición de cuenta a la ciudadanía, para dar una transparencia que debe inspirar en manejo e inversiones de los fondos públicos por parte de la administración del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto.

Área Financiera
Ejecución de Ingresos Generales

Nombre	Presupuesto Ordinario	Total Recaudado	Cumplimiento
INGRESOS CORRIENTES	₪325,444,751.57	₪296,213,007.14	91.02%

Nombre	Presupuestado	Total Recaudado	Cumplimiento
INGRESOS DE CAPITAL	₪284,168,552.00	₪284,093,335.21	99.97%

Ejecución de Ingresos por Partidas

Nombre Partida	Presupuesto/Meta	Recaudado	Cumplimiento
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	₡120,969,052.75	₡96,945,659.85	80.14%
Impuestos específicos sobre la construcción	₡9,000,000.00	₡9,261,253.09	102.90%
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	₡1,287,012.00	₡1,529,200.00	118.82%
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	₡952,751.25	₡830,000.00	87.12%
Licencias profesionales, comerciales y otros permisos (PATENTES)	₡130,840,320.62	₡121,748,090.47	93.05%
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	₡462,100.00	₡2,134,704.07	461.96%
Timbre Pro-parques Nacionales.	₡2,356,799.30	₡2,341,340.25	99.34%
Servicios de recolección de basura	₡39,000,000.00	₡35,151,892.85	90.13%
Venta de otros servicios	₡5,843,096.00	₡5,528,351.69	94.61%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	₡1,200,000.00	₡1,168,070.98	97.34%
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	₡9,691,849.41	₡12,462,050.40	128.58%
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	₡1,898,380.24	₡5,811,370.85	306.12%
Aporte Ifam Licores Nacionales y Extranjeros	₡1,943,390.00	₡1,267,345.64	65.21%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	₡284,168,552.00	₡284,093,335.21	99.97%

Ejecución de Egresos Generales

Nombre	Presupuesto Total	Ejecución Anual	Cumplimiento
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	₡211,079,278.72	₡189,914,979.32	89.97%
SERVICIOS COMUNALES	₡166,841,878.32	₡95,482,079.33	57.23%
INVERSIONES	₡287,925,257.00	₡0.00	0.00%
TOTAL	₡665,846,414.04	₡285,397,058.65	49.07%

Ejecución de Egresos por Sub-Programa

Nombre	Presupuesto Total	Ejecución Anual	Cumplimiento
ADMINISTRACIÓN GENERAL	₡183,645,198.76	₡176,854,485.52	96.30%
REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	₡27,434,079.96	₡13,060,493.80	47.61%
RECOLECCIÓN DE BASURA	₡45,998,767.85	₡39,725,950.00	86.36%
MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	₡22,494,534.66	₡20,841,347.92	92.65%
EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	₡58,331,609.16	₡2,551,315.00	4.37%
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	₡4,939,582.78	₡4,922,970.93	99.66%
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	₡5,321,452.91	₡750,485.00	14.10%
DESARROLLO URBANO	₡29,655,930.96	₡26,690,010.48	90.00%
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	₡100,000.00	₡0.00	0.00%
VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	₡284,025,257.00	₡0.00	0.00%
OTROS PROYECTOS	₡3,900,000.00	₡0.00	0.00%
TOTALES	₡665,846,414.04	₡285,397,058.65	48.28%

Ejecución de Egresos por Detalle Objeto del Gasto

OBJETO DEL GASTO	MONTO INVERTIDO	% DISTRIBUIDO
REMUNERACIONES	₡190,658,388.65	66.80%
SERVICIOS	₡57,137,404.70	20.02%
INTERESES Y COMISIONES	₡13,113,306.23	4.59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	₡9,758,219.11	3.42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡7,950,777.02	2.79%
AMORTIZACION	₡4,576,248.58	1.60%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡1,475,044.36	0.52%
BIENES DURADEROS	₡727,670.00	0.25%
TOTAL INVERTIDO	₡285,397,058.65	100.00%

Egresos Comprometidos sin Ejecutar

PROGRAMA III INVERSIONES		
RECURSOS LEY 8114-9329 RED VIAL DISTRITAL		
CODIGO	PROYECTO	COMPROMETIDO
5.03.02.02	CALLE SAN PEDRO MEJORAMIENTO DE UN 1 KM- TSb3.	€34,049,694.00
5.03.02.03	CALLE LA FRESCA MEJORAMIENTO DE 0.65 KM - TSb3.	€11,477,130.00
5.03.02.04	ASFALTADO DE CALLES INTERNAS DE LEPANTO 1 KM.	€69,814,580.00
5.03.02.05	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITAL EN LASTRE 80 KM.	€80,099,901.86
5.03.02.06	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CUADRO DOBLE- QUEBRADA TRONCONAL	€31,498,677.49
5.03.02.07	COMPRA DE TANQUE DE EMULSIÓN ASFALTICA CON CAPACIDAD DE 1.000 LITROS	€8,500,000.00
5.03.02.08	SEÑALAMIENTO VIAL HORIZONTAL.	€4,596,000.00
5.03.02.09	CONTRATACIÓN DE JORNALES - PROYECTOS VARIOS.	€5,000,000.00
5.03.02.10	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EMERGENCIAS EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO.	€9,990,000.00
5.03.02.11	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	€5,000,000.00
5.03.02.12	COMPRA DE IMPRESORA PARA TRABAJO PESADO Y COMPUTADORA PORTATIL	€1,525,000.00
5.03.02.13	COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	€5,000,000.00
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		€266,550,983.35

Egresos Comprometidos sin Ejecutar

PROGRAMA I		
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
CODIGO	PROYECTO	COMPROMETIDO
5.01.01.0	Cargas Sociales CCSS - Remuneraciones	€1,231,235.36
5.01.01.3.02.03	Intereses sobre préstamos de IFAM	€4,135,418.69
5.01.04.6.01.03.2	Juntas de Educacion (10% IBI)	€9,694,059.61
5.01.04.8.02.03	Amortización de préstamos de IFAM	€1,303,540.94
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		€16,364,254.60

Egresos Comprometidos sin Ejecutar

PROGRAMA II		
SERVICIOS COMUNALES		
CODIGO	PROYECTO	COMPROMETIDO
5.02.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (BASURA)	¢2,894,850.00
5.02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (BASURA)	¢643,300.00
5.02.09.5.02.99	Enmallado Cancha de Fútbol Jicaral	¢14,000,000.00
5.02.09.5.02.07	Iluminación Cancha de Fútbol Jicaral	¢29,732,685.05
0.04.01	Cargas Sociales CCSS - Remuneraciones	¢756,893.19
5.02.25.5.99.99	Compra de Basureros Distrito Lepanto	¢1,954,000.00
5.02.26.5.01.04	Mobiliario de Oficina	¢245,600.00
5.02.26.1.04.02	Servicios jurídicos	¢1,486,000.00
5.02.09.1.04.03	Servicios de ingeniería	¢299,000.00
5.02.09.2.99.04	Uniformes para Juegos Nacionales	¢1,112,000.00
5.02.28.2.01.01	Compra de Combustibles	¢100,000.00
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		¢53,224,328.24

Área de Ordenamiento Territorial

Se formalizó Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional, para el apoyo técnico y profesional, en la construcción de un catastro digital y un plan regulador costero, con el propósito de mejorar el ordenamiento territorial en nuestro distrito y recaudación de ingresos tributarios municipales.

Área Administrativa

Se trabaja en conjunto con Unión Nacional de Gobiernos Locales una propuesta de reorganización de puestos y estructura organizativa con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones de nuestro municipio, que resultará en el mejoramiento del servicio público, recaudación de ingresos y cumplimiento de marcos normativos diversos.

Portafolio de Proyectos

Nombre del Proyecto: Contratación de servicios profesionales para mantenimiento y reparación del rotulo del edificio Municipal		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Brindar mantenimiento al rótulo del edificio municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.	¢736.000,00	Instalaciones del Consejo de Jicaral
Nombre del Proyecto: PROYECTO: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EMERGENCIAS EN LA RED VIAL DISTRITAL		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Renta de Motoniveladora	¢10.000.000,00	Calle de la Cruz. Barrió Las Palmas. Calle Chispero. Calle Imas. Calle la clínica. Calle el Sol. Calle el Sol. Calle Rosa Claus. Puerto Viejo. Montaña Grande. La Noguera-Montaña Grande. Calle la Gloria-Jicaral. La Ilusión. La Pedregosa-Montaña Grande. Los Almendros-Montaña Grande
NONBRE DEL PROYECTO conservación vial red vial distrital colocación de un tratamiento multi-capa en la calle la Fresca 0.5 km de longitud por un ancho promedio de 6.5 m		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas

colocación de un tratamiento multi-capa en la calle La Fresca 0.5 km de longitud por un ancho de 6.5 metros	¢11.477.130,00	La fresca
---	----------------	-----------

NONBRE DEL PROYECTO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA PERÍMETRAL EN LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE JICARAL		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
El trabajo consiste en instalar cerramiento perimetral en la cancha de futbol de la comunidad de Jícaral.	14.000.000,00	Comunidad de Jícaral

NONBRE DEL PROYECTO.COMPRA DE RECOLECTORES PARA EL DISTRITO DE LEPANTO		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas

Basureros dobles, con rotulación de los materiales. Cajones de 50 x 50 x 40	1.954.000'00	En diferentes lugares del distrito
NONBRE DEL PROYECTO.COMPRA DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Impresora Multifuncional Marca Epson L380	229.000,00	Departamento de las oficinas de Concejo Municipal de Lepanto

NONBRE DEL PROYECTO.CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA PERÍMETRAL EN LA CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE JICARAL		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunida des Beneficiad

		as
El trabajo consiste en instalar cerramiento perimetral en la cancha de futbol de la comunidad de Jicaral. <u>Todos los cálculos y medidas que se suministran son aproximados y el contratista debe de verificarlos en el sitio.</u>	14.000.000 ,00	El pueblo de Jicaral del Distrito de Lepanto
NONBRE DEL PROYECTO. CONTRATACIÓN DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA UTILIZAR SU MANO DE OBRA EN LAS LABORES DEL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE LEPANTO POR UN PERÍODO DE TRES MESES.		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Rrequiere contratar <u>Mano de Obra</u> para realizar labores de mantenimiento vial, tales como mantenimiento y limpieza de vías, construcción cabezales y alcantarillas, limpieza de cunetas y alcantarillas	¢5.000.000 ,00	Personas desempleadas y pocos recursos del distrito de Lepanto

NONBRE DEL PROYECTO. COMPRA DE UNIFORMES DE FUTBOL PARA PARTICIPANTES DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES		
Descripción del Proyecto	Monto Invertid	Comunidades Beneficiadas

	o	
Uniformes de Futbol para hombres y mujeres	¢1.112.000,00	Niños y jóvenes de la comunidad

NOBRE DEL PROYECTO. COMPRA DE TANQUETA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CON CAPACIDAD DE 1.000 LITROS PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO

Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Adquisición de una tanqueta para almacenamiento de emulsión asfáltica para una capacidad nominal de 1.000 litros de emulsión asfáltica, para trabajos de mantenimiento y aplicación de Tratamientos Superficiales en los caminos de la red vial de lastre del Distrito de Lepanto, con el objetivo de cumplir el Plan Operativo Anual 2017	¢1.112.000,00	Rutas Municipales del Distrito de Lepanto

NONBRE DEL PROYECTO. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITAL EN LASTRE DE LEPANTO- PUNTARENAS POR ITEMS DE PAGO DE CONSERVACIÓN VIAL SEGÚN CR-2010		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Señalamiento horizontal y vertical de la red vial distrital de asfalto de Jícaral - Lepanto, con el objetivo de cumplir el Plan Operativo Anual 2017	¢5.000.000,00	Diistintas comunidades de Distrito de Lepanto

NONBRE DEL PROYECTO. COMPRA DE ARCHIVADOR LEGAL 4 GAVETAS METALICO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Cumplir con el Plan Anual Operativo 2017 de nuestra institución, específicamente en el Programa II Servicios Comunitarios- Desarrollo Urbano para dotar de mobiliario de oficina al departamento de Ordenamiento Territorial	245.600,00	Personal del Concejo Municipal

NOBRE DEL PROYECTO. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITAL EN LASTRE DE LEPANTO- PUNTARENAS POR ITEMS DE PAGO DE CONSERVACIÓN VIAL SEGÚN CR-2010		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Contratación del mantenimiento vial bajo el concepto de ítems de pago según CR-2010 según sumario de cantidades adjunto, para trabajos de conformación de los taludes del camino, ampliación de espaldones, acarreo de material a sitios de deslizamiento o relleno	¢84.000.000,00	Vías de comunicación terrestre

NOBRE DEL PROYECTO. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN VIAL RED VIAL DISTRITAL ASFALTADA CALLES INTERNAS DE LEPANTO		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Mejorando las calles internas del distrito de Lepanto. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria, y lo dispuesto en este Cartel	¢70.000.000,00	Rutas Municipales

NONBRE DEL PROYECTO. Proyectos de conservación vial red vial distrital colocación de un tratamiento multi-capa en la calle N°7 de San Pedro 1.2Km de longitud por un ancho promedio de 6.5 m		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Proyectos de conservación vial red vial distrital colocación de un tratamiento multi-capa en la calle N°7 de San Pedro 1.2Km de longitud por un ancho promedio de 6.5 m	¢34.049.694,00	Calle de San Pedro

NONBRE DEL PROYECTO. Proyectos construcción de una alcantarilla de cuadro de dos celdas de concreto reforzado		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Proyectos construcción de una alcantarilla de cuadro de dos celdas de concreto reforzado	¢31.498.677,49	Vecino de la comunidad de Jicaral

NONBRE DEL PROYECTO.COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES SM-4120, SM 4724 y SM 6856		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Litros de Diesel , Gasolina super	¢591.135,00	Para los vehículos Municipales entre ellos los carros, motos, back hoe.

NONBRE DEL PROYECTO.COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES SM-4120, SM 4724 y SM 6856		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Litros de Diesel , Gasolina super	¢591.135,00	Para los vehículos Municipales entre ellos los carros, motos, back hoe.

NONBRE DEL PROYECTO.COMPRA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA MUNICIPAL VAGONETA 5125		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Llanta 12R 22.5	¢294.000,00	Vehículos del Concejo

NONBRE DEL PROYECTO COMPRA DE EXTINTORES DE MANO PARA COLOCACION EN EDIFICIO MUNICIPAL DEL CONCEJO DE LEPANTO		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
área de oficina municipal donde se encuentran los archivos físicos del Municipio, papelería, biblioteca	¢294.000,00	Las instalaciones del concejo Municipal

NONBRE DEL PROYECTO,COMPRA DE REPUESTOS PARA EL BACK HOE MUNICIPAL SM 4886		
Descripción del Proyecto	Monto Invertido	Comunidades Beneficiadas
Mano de obra por reparación y montaje de reductor de Back Hoe	664,850,00	Vecinos de la comunidad

Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido. Al mismo tiempo el señor Intendente Municipal indica que próximamente convocara a una sesión extraordinaria para su explicación.

CAPITULO VII NOMBRAMIENTO EN COMISION.

No hay

CAPITULO VIII INFORME DE INTENDENCIA

No hay.

CAPITULO IX INFORMES VARIOS

NO HAY

CAPITULO X INFORME DE COMISIONES

No hay. Se deja para la próxima sesión.

CAPITULO XI INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

NO HAY

CAPITULO XII MOCIONES

MOCION n° 1

PRESENTADO POR EL CONCEJO EN PLENO.

RESPALDADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS.

ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO, CONCEJAL PROPIETARIA.

HELLEN GOMEZ AGÜERO, CONCEJAL PROPIETARIA.

KEILA VEGA CARRILLO, CONCEJAL PROPIETARIA EN AUSENCIA DEL SEÑOR OSMIN MORERA ROSALES.

ROBERTO BOLIVAR BARAHONA, CONCEJAL SUPLENTE.

CONSIDERANDO Que en los últimos tiempos ha incrementado actividades en el distrito de Lepanto, Puntarenas. Aunado a eso según informe de labores he presentados a este Concejo por los señores Norberto materita Rodríguez y Erick Arias Muñoz, funcionarios de la fuerza pública, donde nos indicaron la limitacion en recurso humano y vehicular que posee la delegación policial ubicada en Jicaral.

Por tanto Mociono par que se solicite a la Dirección Regional del MSP y la Dirección Nacional del MSP, que aumenten el Recurso Humano (Efectivos Policiales) y Recurso Vehicular en nuestro distrito, para mejorar la seguridad Ciudadana.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar la Moción presentada y elevar solicitud a la Dirección Regional del Ministerio de Seguridad Publica y la Dirección Nacional del Ministerio de Seguridad Publica, que aumenten el

Recurso Humano (Efectivos Policiales) y Recurso Vehicular en nuestro distrito, para mejorar la seguridad Ciudadana. Para que se considere recurso Humano y se incorpore en la delegación Policial ubicada en Jicaral, Lepanto, Puntarenas. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmín Morera Rosales.

MOCION nº 2

PRESENTADO POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON.

RESPALDADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS.

NEFTALI BRENES CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL

ROCIO GUTIERREZ TORUÑO, CONCEJA SUPLENTE.

ANA PATRICIA BRENES SOLORZANO, CONCEJAL PROPIETARIA.

HELLEN GOMEZ AGÜERO, CONCEJAL PROPIETARIA.

KEILA VEGA CARRILLO, CONCEJAL PROPIETARIA EN AUSENCIA DEL SEÑOR OSMIN MORERA ROSALES.

ROBERTO BOLIVAR BARAHONA, CONCEJAL SUPLENTE.

CONSIDERANDO Que en vista de la manifestación realizada frente al palacio municipal en fecha 6 de febrero del año 2018, en la que se observó a la Sra. Vice Intendente tomara el moción y hacer manifestación en contra del Intendente Municipal y del Concejo Municipal, en su función general, manifestación que preocupa al Concejo Municipal del este Distrito, en el tanto desconocemos de muchos de las circunscritas dichas por la Sra., Vice Intendente.

POR TANTO MOCIONO, para que se solicite a la Sra. Vice-intendente un informe de los argumentos, objetos, hechos, denuncias y propósitos de las manifestaciones en la que participo esta funcionaria, con la intención de cutera a este Concejo, si existe hechos irregulares en la administración ejecución de la municipalidad de Lepanto en un plazo de ocho días.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, y solicitarle a la Sra. Karla Rodríguez Naranjo, Vice-Intendente de este Concejo, **un informe de los argumentos**, objetos, hechos, denuncias y propósitos de las manifestaciones en la que participo el día 6 de febrero del 2018, al frente de este edificio municipal, igualmente si hay hechos irregulares en la administración y ejecución de la municipalidad de Lepanto. Presentar dicho informe en un plazo de ocho días, en forma escrita ante este concejo municipal en sesión ordinaria. Notificar. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmín Morera Rosales.

CAPITULO XIII ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO Nº 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento enviado por **Jaqueline Venegas Fernández, Cedula 1-688-095**, el cual va dirigido a la Intendencia Municipal, José Francisco Rodríguez, en tiempo y forma me presento ante este Concejo a recurrir la resolución de fecha 20 de febrero del 2018, INGBCMDL-19-2017, por medio de la cual se deniega mi solicitud de VISADO y resolución de uso de suelo del plano. Plano P-741628-2001 no corresponde a un terreno que ha sido o se encuentra en proceso de fraccionamiento, por lo que no son

aplicables las reglas y limitaciones aplicables a esa materia, por el contrario, el terreno que identifica el plano antes mencionado, es independiente del todos los inmuebles que lo rodean y que cada uno posee su plano individual, con pluralidad de propietarios.

Que el plano P-741628-2001, se encuentra debidamente Catastrado y cumplió con la normativa y reglamentos aplicados en la fecha en que se inscribió y como se indicó en el punto anterior no previene de ningún fraccionamiento, ya que no forma parte ni formaba parte de oro inmueble, de allí que según la información del catastro Nacional, señala LA INEXISTENCIA de fraccionamientos, fincas, fincas generadas, planos hijos, planos madres y anotaciones.

Que el exigir la corrección del plano, resulta a todas luces improcedente y contrario al principio de Irretroactividad, porque el plano cumplió con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentos que regían en la fecha de su inscripción.

En cuanto a la servidumbre de paso, es el único acceso a calle Pública que posee el terreno y no es factible que se obligue a disminuir el largo de la misma, por que resultaría en contradicción a la realidad física del inmueble, el cual como se indicó no se encuentra fraccionado de otro inmueble, por lo que lo dispuesto por el art. 779 inciso b y c, del reglamento a la Ley de Catastro no le son aplicables.

Por lo anterior ruego se deje sin efecto la resolución recurrida y se proceda a otorgar el VISADO y Resolución de Uso de suelo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** a la Intendencia Municipal documento para que proceda según procedimiento administrativo. Responder al interesado. Remitir copia de documento. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales.

Inciso b

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio n° 14-xjm-2018, enviado al señor Intendente Municipal, José Francisco Rodríguez, enviado por Xiomara Jiménez Morales. Cc Concejo Municipal.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** al Lic Mariano Nuñez Quintana **ASESOR LEGAL**, para que brinde recomendación según información suministrada a este concejo. Remitir documento. Y presentar informe en sesión ordinaria. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales.

Inciso c.

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio 08-2018, enviado por el señor Gerardo Benito Villegas López y visto bueno de la señora Msc Sadie Tenorio Vega, Supervisión Circuito 03, para presentar la terna del Liceo Rural de Isla Venado.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR** el nombramiento de las siguientes personas para que formen parte de la junta de educación del Liceo Rural de Isla de Venado.

Leila María Espinoza Espinoza, 6-159-200

Jonix Salas Villegas CC Johnni Salas Villegas, 6-267-629

María Victoria Matarrita Medina, 6-195-462

Marcilia Obando Reyes, cc Marcia Obando Reyes, 6-253-734

Adrián Gómez Bolívar, 6-304-008,

Se le indica que deben de presentarse en la sesión posterior para ser juramentados. Votan los señores y señoras Nefthalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Ana Patricia Brenes Solórzano, Concejal Propietaria y Keila Patricia Vega Carrillo, asume la propiedad en ausencia del señor Osmin Morera Rosales.

CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser 8:15 p.m de ese día.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA